



## ORD. N° 2556

**OBJ.:** Informar razón por la cual este Servicio no cuenta con el porcentaje del 1% del personal con discapacidad en su dotación anual.

**MAT.:** Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**SANTIAGO, 30 abril 2026**

**DE: SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que *"...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422"*.

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a la/s siguientes razones:

1. De acuerdo con la Ley de Presupuesto para el Sector Público en el año 2025, la dotación máxima para este Servicio fue de 312 personas (Planta- Contrata), por lo que esta Institución debería contar con tres (3) personas en su dotación con situación de discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez, en el periodo antes mencionado.
2. Se hace presente a Usted que, esta Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, cuenta con dos (2) Personas con discapacidad en su dotación con una antigüedad mayor a 5 años, asimismo en abril del 2025 se certifica un tercer funcionario con discapacidad, por lo que el porcentaje en el periodo enero – diciembre, fue de un 0,6%.



Por cuanto, con la incorporación de este último funcionario a nuestro registro durante el año 2025, esta institución avanzó en el cumplimiento de la dotación exigida por la Ley N°21.015 sobre Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad.

No obstante, atendido que dicha incorporación se verificó en el mes de abril de 2025, su contabilización no comprende la totalidad del período enero–diciembre del mismo año.

3. En relación con los procesos concursales efectuados durante el año 2025, se deja constancia que la falta de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos constituye una razón fundada para efectos del cumplimiento de la normativa vigente. Dicha situación se configura en aquellos casos en que: (i) no se presentan personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez, o (ii) habiéndose presentado, sus postulaciones no cumplen con el perfil requerido para el cargo.

Asimismo, se hace presente que la definición de los perfiles y los criterios de selección utilizados por esta institución no contemplan condiciones, requisitos ni exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias, resguardando de esta forma la igualdad de oportunidades y la participación de personas en situación de discapacidad.

Concurso	Cantidad de Postulaciones	Cantidad Postulantes con Discapacidad	Certificado Discapacidad	Fecha Publicación	N° ID
Estudio y Análisis	195	4	2	4/11/2025	3335
Auditoria	251	4	3	18/8/2025	3284
Presupuesto	196	3	1	18/8/2025	3287
Recursos Humanos	321	2	2	2/9/2025	3295
Atención Ciudadana	450	12	8	2/9/2025	3293
Políticas Institucionales	213	2	1	15/12/2025	3387
Adquisiciones	329	6	4	15/12/2025	3382
Analista de Remuneraciones	573	4	-	9/10/2025	133631



Encargado/a de Remuneraciones	271	4	2	24/10/2025	134146
<b>Total</b>		<b>41</b>	<b>23</b>		

Sin otro particular, se despide atentamente,

---

**CHRISTIAN BOLIVAR ROMERO**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**DCT/ESS/SPL**

Distribución:

- 1.- Dirección Nacional Servicio Civil
- 2.- Servicio Nacional de la Discapacidad
- 3.- División Administrativa
- 4.- Departamento Gestion de RRHH

